

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

Rancagua, **30 ABR 2019**

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600922**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0600922 presentada por el contribuyente **DEL SOL SERVICIOS AGRICOLAS SPA - RUT [REDACTED]** de fecha 26 / 04 / 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 50% correspondiente a:

50% del interés penal    0% de Multas asociadas al impuesto    0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DIRECCION REGIONAL RANCAGUA**  
**DIRECTOR REGIONAL** **ARIANO GONZALEZ ZUÑIGA**  
Nombre/ Firma/ Timbre

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

**30 ABR 2019**

Notificación por correo electrónico Res. Ex. N° 0600922 de fecha / / 2019 de Dirección Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 2249778/18

[REDACTED] por [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Del Sol Servicios Agrícolas SPA	76.448.056-2	[REDACTED]	[REDACTED]	San Vicente,	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	[REDACTED]

Se avisa oportunamente de audiencia solicitada y contribuyente informa que por el Giro que solicita condonación lo verá en Tesorería para acceder a un porcentaje más alto o efectuar un Convenio. A la fecha no presenta aviso de desistimiento de la solicitud, por lo que se otorga igualmente condonación, la cual no retira.